



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 numeral 4 y 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 69 numeral 4, 79 numeral 3 fracción II, 157 numeral 1 fracción IV, 167 numerales 1 y 4, 191 numerales 1, 2 y 3, 198 numeral 5 y 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión emitió el **Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021**, publicado en la Gaceta Parlamentaria de fecha 25 de septiembre del año en curso.

En este sentido, esta Comisión de **Derechos Humanos** somete a consideración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la **Opinión respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 en el Gasto del Sector de Derechos Humanos**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El 8 de septiembre de 2020 el Ejecutivo Federal presentó a esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 (PPEF 2021), para su estudio, análisis, discusión y dictaminación.

Con la finalidad de integrar la presente Opinión, se llevó a cabo un análisis minucioso de la estructura propuesta en el PPEF 2021 y aquellos programas que versaran directa o indirectamente con los derechos humanos, lo anterior con respecto al PEF 2020 para determinar los incrementos, decremento o, en su caso, desaparición de programas presupuestales destinados a atender las necesidades de la población en materia de derechos humanos. De esta forma se procedió a un profundo estudio de la información recabada que sustentara las propuestas de esta Comisión con respecto al PPEF 2021.

CONSIDERACIONES

Los derechos humanos definen las condiciones mínimas que todas las personas requieren para poder acceder a un nivel de desarrollo y vida digna durante el lapso de su vida. Estas condiciones determinan un entorno social que debe estar garantizado por el conjunto de normas e instituciones que regulan la actividad de una comunidad-sociedad.

Estos derechos son considerados prerrogativas que tienen su principal sustento en la dignidad humana y cuya realización resulta indispensable para el cumplimiento de la Constitución, Tratados Internacionales, Leyes, Códigos y Reglamentos, que conforman el marco jurídico mexicano. Dichos derechos son demandas justificadas debido a su importancia ética, la cual tiene su origen en el reconocimiento primordial de que todas las personas deben tener ciertos derechos, que necesariamente contribuyen a dar incentivos políticos para su pleno cumplimiento.

La gran importancia de estos derechos se encuentra ligada a dos ideales que en la actualidad revisten una relevancia considerable, estos son la democracia y la paz; cuyo reconocimiento y protección se encuentra contenida en las bases de nuestra Carta Magna y, a su vez, la paz es la condicionante indispensable para su protección, dentro de México y a nivel internacional.

Los bienes máximos protegidos por los derechos humanos, son la vida, la libertad y la seguridad social, por lo que, el cumplimiento de los mismos forma parte de un proyecto que busca reducir y/o mitigar las estructuras de desigualdad implantadas de facto en una sociedad, con el objetivo de generar una ciudadanía plena, fortalecer las capacidades de las y los ciudadanos, rescatar la noción de interés general y otorgar un nuevo significado al sentido del bien común mediante la generación de bienes y servicios públicos de calidad.

La naturaleza y clasificación de los derechos humanos es amplia y conlleva el involucramiento de diversas disciplinas y debates entre las mismas, de lo que se abstrae un proceso histórico de evolución social enfocado en el reconocimiento de la libertad individual superior al poder que el Estado pueda ejercer sobre sus gobernados o los actos de autoridad impuestos a la ciudadanía en contra de su voluntad. Esta clasificación no se traduce en una jerarquía entre derechos, debido a que todos se encuentran enfocados en alcanzar la dignidad humana y en el entendido de que todas las generaciones de derechos se encuentran vigentes al mismo tiempo.

Es así, que los derechos humanos se dividen en tres generaciones:

- **Primera Generación**

Esta agrupa aquellos los derechos civiles y políticos, entre los ordenamientos de la época que reconocían dichos derechos se estableció que el fin último de Estado es la protección de los derechos del ciudadano. Dentro de los primeros podemos encontrar el derecho a la vida, que actualmente ha tomado una relevancia considerable al ampliarse hacia el derecho a la calidad de vida, a la libertad y que a su vez contiene la libertad de expresión, de pensamiento, de religión, de propiedad, al trabajo y el derecho a la justicia como el medio para hacerlos efectivos.

De igual manera, los derechos políticos garantizan la participación de las personas en la conformación y ejercicio del poder del Estado, conteniendo el derecho al

voto, a ser votado y ser tomado en cuenta en las decisiones de Estado que afecten su esfera jurídica o de derechos.

- Segunda Generación

En esta encontramos los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales, que en su conjunto se consideran como el derecho de las personas al bienestar, materializado a través de servicios públicos de calidad y un sistema educativo moderno. Los derechos humanos económicos, sociales y culturales (DESC) desempeñan un papel primordial, debido a que contemplan el derecho a la salud, a la educación, a la vivienda, a un medio ambiente sano y a la participación en la vida cultural de una comunidad, el ejercicio de estos derechos sienta las bases para que, de facto, la primera generación de derechos pueda ser ejercida de manera efectiva por las personas. Es decir, son la base real que cubre las necesidades que tiene una persona para poder ejercer sus derechos civiles y políticos.

- Tercera Generación

Esta reconoce los derechos de los pueblos y de solidaridad, particularmente se refiere al derecho a la autodeterminación de los pueblos originarios, su independencia económica y política, su derecho a la identidad nacional y cultural, a la paz, la coexistencia pacífica, el entendimiento, la cooperación internacional, la justicia social internacional, goce y disfrute de los avances científicos y tecnológicos, al patrimonio común de la humanidad y al desarrollo que permita una vida digna.

Es menester reiterar que esta división no implica que los derechos civiles y políticos tengan mayor exigibilidad ante el Estado en comparación con los DESC. Lo cierto es que es imposible la realización de los derechos civiles y políticos sin el goce de los DESC, en atención a las características de indivisibilidad y universalidad de los derechos humanos.

La Reforma Constitucional de 2011

En el año 2011, se realizó una reforma al artículo primero constitucional, con el objeto de implementar una política de Estado que tuviera como eje principal a los Derechos Humanos, dicha reforma modificó el enfoque con el cual se deben interpretar el resto de los artículos constitucionales, dicho artículo reza:

...todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.¹

Como puede apreciarse, las modificaciones realizadas al artículo primero constitucional ponen en el centro del quehacer público a los derechos humanos, logrando transitar de las garantías individuales a estos. Sumado a esta transición, se incorporaron a la Carta Magna diversos principios, como el *pro persona*, de progresividad, prohibición de regresión, y máximo uso de recursos disponibles. Ello reconoció y cristalizó en la Constitución la obligación del Estado para brindar la protección más amplia a las personas, en cuanto a derechos se refiere.

De igual manera la universalidad, interdependencia, e indivisibilidad exigieron el reconocimiento a la igualdad de las personas ante la Ley y dentro del contexto social en el que se desenvolvían.

Esta reforma consolidó la obligación del Estado para brindar la protección más amplia respecto a los derechos humanos, así como recalcar la prohibición de cualquier tipo de esclavitud y discriminación. Asimismo, se indican que los principios *pro persona*, de progresividad, universalidad, interdependencia e indivisibilidad deberían de prevalecer en cualquier situación.

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el: 9 de agosto de 2019. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf Consultado el: 16 de octubre de 2019.

En este sentido se consagro la obligación del Estado para fomentar y fortalecer una cultura social y cívica basada en el respeto a los derechos humanos, a través de políticas y programas públicos, cuyo propósito es evitar que las autoridades lleven a cabo acciones que limiten o vulneren los derechos humanos de los gobernados, a su vez, reconoce la capacidad de los ciudadanos para acceder y disfrutar de todos los derechos que son inherentes a ellos, es decir, dar cumplimiento efectivo a tales políticas. En otras palabras, las políticas públicas más allá de permitir el acceso y disfrute de los derechos por medio de la prestación de servicios públicos, refuerza la finalidad de sus objetivos al indicar los principios de exigibilidad, integralidad y participación.

Esta reforma, al colocar a los derechos humanos como el centro de toda la estructura institucional, forzosamente incluye en las líneas del Plan Nacional de Desarrollo la definición, diseño, planeación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas mediante programas sectoriales y especiales, los cuales abarcan los proyectos de acciones concretas del gobierno que requieren recursos públicos para su efectivo cumplimiento. La finalidad debe ser orientar el gasto para dar cumplimiento integral a las obligaciones en materia de Derechos Humanos e impulsar condiciones que proporcionen una mejor calidad de vida para todas y todos. Así, el Estado debe instrumentar las políticas necesarias a fin de evitar que se generen situaciones o conductas que puedan afectar de manera negativa el disfrute de derechos de las personas.

En esta línea, todas las políticas públicas, por mandato constitucional, deben estar enfocadas necesariamente al cumplimiento efectivo de los derechos humanos, a su vez, el Estado tiene obligaciones legales frente a la ciudadanía y ésta cuenta con la capacidad de hacerlos exigibles frente a la autoridad. Es necesario recalcar que el acceso y libre ejercicio de los derechos humanos va más allá de la prestación de un servicio público, se deben entender como principios de la política pública la exigibilidad, integralidad y participación, reforzando los mismos a través del destino de recursos públicos para su ejecución y puesta en marcha.

Esta reforma de 2011, implicó una modificación integral del marco normativo e institucional de la administración pública federal, así como el giro en la política de Estado la cual tiene que tener a los derechos humanos como eje principal. Asimismo, esta reforma debe reflejarse no solo en el marco normativo o institucional, sino que debe estar visible en los presupuestos públicos que año con año se discuten en esta soberanía, adecuando y reorientando el ejercicio de los mismos bajo este enfoque. De tal manera la definición, diseño, planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación deberá necesariamente ser construida con una perspectiva de derechos humanos como objetivo y vía para su efectivo cumplimiento.

Derechos Humanos, Clasificación y Estructura del Gasto Público

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024 define las acciones que durante esta administración se habrán de implementar a lo largo y ancho de la administración pública federal, en materia de derechos humanos, para dar pleno cumplimiento a lo establecido en la Carta Magna. El proceso de planeación y programación que establece el PND debe verse necesariamente reflejado en el presupuesto de egresos que año con año analiza, discute y, en algunos casos, modifica esta soberanía, de manera que los compromisos, objetivos y prioridades del PND cuenten con los recursos suficientes para operar y lograr sus metas y objetivos.

En esta tesitura el Estado hacerse de más recursos, tanto humanos, materiales y financieros, para cumplir cabalmente sus funciones ante la población, a través de la provisión de servicios públicos a fin de generar un desarrollo social sostenible, incluyente e igualitario. Desafortunadamente la determinación de los ingresos y gastos del Estado para brindar dichos servicios no considera necesariamente un propósito o perspectiva derechos humanos, que priorice la atención de deficiencias y carencias del mismo, por cuanto toca a la atención de situaciones que puedan constituir una limitante para el ejercicio de los mismos a algún sector de la población. Si en primera instancia, tanto los ingresos como gasto se orientaran hacia el cumplimiento de las obligaciones que en la

materia tiene el Estado mexicano, se tendría un efecto integral en la función de los programas presupuestales impulsando de manera importante el desarrollo que repercutiría en una mejor calidad de vida para todas y todos, sin embargo, al realizarse de manera diferenciada y priorizando determinados sectores o asignaciones de recursos, no necesariamente se tendrá por cumplido de manera cabal aquello que nuestra Carta Magna establece.

Así, un presupuesto con un enfoque transversal e integral de derechos humanos, puede permitir un eficiente ejercicio del gasto público, al determinar que sectores son los responsables de ejecutar determinadas políticas públicas y cuál es el gasto asignado a los mismos. Por esto, lo ideal versaría sobre una construcción de un Presupuesto de Egresos que desde su origen marcara de manera clara y transparente su apego a lo señalado por nuestra Carta Magna en materia de derechos humanos, a fin de dar cumplimiento pleno a dichos preceptos para toda la población en beneficio de todas y todos.

La Estructura Programática se compone de diversos elementos que permiten identificar de manera clara las actividades institucionales, sub funciones, programas presupuestarios, unidades responsables y los recursos asignados a las mismas, a fin de poder identificar aquellos que versen sobre derechos humanos, a fin de identificarlos plenamente y, en su caso, incidir de manera positiva en los recursos etiquetados para los mismos.

Los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)

Los DESCAs son obligaciones que por su propia naturaleza requieren de recursos económicos para poder ejercerse, por lo que es necesario traer a discusión la profundidad de las obligaciones del Estado mexicano para brindar las condiciones necesarias a fin de que las y los mexicanos puedan ejercer de manera libre estos derechos, es decir, estos necesitan de una participación activa del Estado para su pleno ejercicio y cumplimiento.

Por tal motivo, el análisis del PPEF 2021 revela que hay una serie de programas presupuestarios que impactan en uno o más DESCA, pero que no necesariamente se encuentran enfocados a dar cumplimiento específico a los mismos, de tal manera que, si bien pueden ser relevantes, será necesario acotarse a aquellos programas que necesariamente contengan un componente de derechos humanos o, que, en su defecto, incidan de manera prioritaria para el ejercicio o cumplimiento de los mismos. De igual manera se entiende que los recursos asignados a estos programas no se encuentran dirigidos a dar pleno cumplimiento a algunos de los DESCA sino que están dirigidos específicamente a la prestación de un servicio o bien público.

De tal manera, a continuación, se incluye el listado de programas presupuestales y unidades responsables que contienen un componente de derechos humanos, así como un semáforo de color indicativo de las ampliaciones o disminuciones que con respecto al PEF 2020 ha tenido dicho programa, ello a fin de poder brindar los elementos de análisis y estudio que permitan determinar si los mismos requieren algún tipo de modificación.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021
TOMO II RAMOS AUTÓNOMOS**

RAMO 35 COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

PP	DENOMINACIÓN	UR	DENOMINACIÓN	PEF 2020	PPEF 2021
E001	Establecer y dirigir la estrategia institucional para proteger y promover los Derechos Humanos y presentar sus resultados	100	Presidencia	18,752,893	20,793,864
E002	Atender al público en general en oficinas centrales y foráneas; así como, solucionar expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos.	101	Primera Visitaduría General	224,978,770	192,689,016
		102	Segunda Visitaduría General	135,880,633	112,375,087

		103	Tercera Visitaduría General	68,540,808	58,990,752
		104	Cuarta Visitaduría General	56,772,392	48,669,756
		109	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia	91,042,618	84,534,527
		115	Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y Asuntos Jurídicos	61,093,132	58,685,193
		116	Quinta Visitaduría General	125,060,111	113,286,103
		117	Sexta Visitaduría General	100,098,693	87,282,915
E006	Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos	101	Primera Visitaduría General	25,416,026	18,285,242
E014	Promover el respeto de los Derechos Humanos de periodistas y personas defensores de Derechos Humanos	116	Quinta Visitaduría General	18,067,700	17,617,243
E022	Promover, difundir y proteger los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, y atender asuntos personas indígenas privadas de su libertad	104	Cuarta Visitaduría General	25,193,241	18,174,449
E023	Realizar visitas de supervisión para cumplir con la integración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, así como, realizar pronunciamientos en materia de Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario.	103	Tercera Visitaduría General	21,850,318	18,782,490
E026	Atender asuntos relacionados con los Derechos Humanos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales	117	Sexta Visitaduría General	9,043,084	8,371,204

E033	Promover el respeto de los Derechos Humanos de víctimas y posibles víctimas de la trata de personas	116	Quinta Visitaduría General	17,997,879	17,693,295
E035	Promover, observar y divulgar la protección, respeto y remediación de los Derechos Humanos de las personas o grupos de personas con mayores riesgos de vulnerabilidad ante los abusos de las empresas, públicas y privadas	102	Segunda Visitaduría General	4,802,119	4,227,912
E015	Promover, fortalecer e impulsar los vínculos de colaboración interinstitucional; así como, diseñar y ejecutar los programas de educación y capacitación en materia de derechos humanos	105	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	104,013,818	82,766,585
E018	Coordinar las publicaciones, realizar investigaciones, promover la formación académica y divulgación, así como ofrecer servicios bibliohemerográficos en materia de Derechos Humanos	108	Centro Nacional de Derechos Humanos	70,793,952	55,810,337
M001	Actividades de apoyo administrativo			250,112,126	256,710,736
		112	Oficialía Mayor	16,831,614	13,661,068
		122	Dirección General de Finanzas	24,404,141	23,907,902

		123	dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación	59,430,199	64,053,904
		124	Dirección General de Recursos Humanos	57,903,631	42,734,325
		125	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	91,542,541	117,371,539
0001	Apoyo a la función Pública y Buen Gobierno			45,563,225	41,305,885
		113	Órgano Interno de Control	45,563,225	41,305,885
P019	Planear actividades, analizar información y resultados, así como generar propuestas de mejoría			30,461,796	44,133,802
		110	Dirección General de Planeación y Análisis	30,461,796	44,133,802

RAMO 44 INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

PP	DENOMINACIÓN	UR	DENOMINACIÓN	PEF 2020	PPEF 2021
E004	Desempeño organizacional y modelo institucional orientado a resultados con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género	100	Presidencia	62,173,829	68,529,715

RAMO 49 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PP	DENOMINACIÓN	UR	DENOMINACIÓN	PEF 2020	PPEF 2021
E009	Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos	600	Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos	209,356,592	228,356,774
		610	Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección	5,850,029	6,000,229
		611	Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos	4,424,498	4,493,374

TOMO III RAMOS ADMINISTRATIVOS

RAMO 04 GOBERNACIÓN

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2020	PPEF 2021
P022	Protección y defensa de los derechos humanos	900	Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración	35,899,353	35,867,139
		911	Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos	24,123,464	24,039,656
		913	Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos	30,484,624	29,647,889
		914	Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos	114,770,815	117,333,893

		915	Dirección General para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	214,456,001	241,383,873
P024	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	EZQ	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	160,663,290	137,021,715

RAMO 05 RELACIONES EXTERIORES

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2020	PPEF 2021
P005	Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral	800	Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos	217,855,523	219,117,961
		812	Dirección General de Derechos Humanos y Democracia	16,600,700	15,782,573

RAMO 07 DEFENSA NACIONAL

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2020	PPEF 2021
A020	Programa de justicia militar Derechos Humanos	136	Fiscalía General de Justicia Militar	69,249,496	78,370,784
A017	Defensa de la integridad, la independencia, la soberanía del territorio nacional y la seguridad interior	139	Dirección General de Derechos Humanos y Democracia	69,249,496	59,548,410
		139	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	9,730,141	18,822,374

RAMO 13 MARINA

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2020	PPEF 2021
A001	Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad	114	Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos	31,305,768	29,730,074

	nacionales				
A006	Sistema Educativo naval y programa de becas	114	Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos	6,860,000	6,860,000

RAMO 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2020	PPEF 2021
P001	Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	131	Dirección General de lo Consultivo y Derechos Humanos	22,718,885	22,544,839

RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2019	PPEF 2020
P010	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	HHG	Instituto Nacional de las Mujeres	439,636,174	444,583,330

ANEXOS TRANSVERSALES

ANEXO 10 EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

RAMO 35 COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2020	PPEF 2021
E022	Promover, difundir y proteger los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y	104	Cuarta Visitaduría General	25,193,241	18,174,449

	afrodescendientes, y atender asuntos personas indígenas privadas de su libertad				
--	---	--	--	--	--

ANEXO 13 EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

RAMO 04 GOBERNACIÓN

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2020	PPEF 2021
P022	Protección y defensa de los Derechos Humanos	911	Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos	7,276,413	7,289,977
		914	Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos	10,000,000	10,000,000

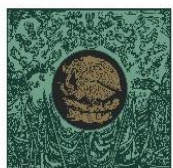
RAMO 05 RELACIONES EXTERIORES

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2020	PPEF 2021
P005	Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral	812	Dirección General de Derechos Humanos y Democracia	1,000,000	1,000,000

RAMO 13 MARINA

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2020	PPEF 2021
A006	Sistema Educativo naval y programa de becas	114	Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos	6,860,000	6,860,000

RAMO 35 COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2020	PPEF 2021
E013	Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres	104	Cuarta Visitaduría General	34,715,776	28,920,571

RAMO 49 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2020	PPEF 2021
E009	Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos	601	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas	66,249,398	67,144,796
		610	Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección	5,850,029	6,000,229
		611	Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos	4,424,498	4,493,374

ANEXOS 14 RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

RAMO 35 COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2020	PPEF 2021
E006	Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos	101	Primera Visitaduría General	25,416,026	18,285,242

E024	Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	101	Primera Visitaduría General	17,044,988	13,822,349
------	--	-----	-----------------------------	------------	------------

ANEXOS 18 RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

RAMO 35 COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2020	PPEF 2021
E011	Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	101	Primera Visitaduría General	8,181,943	5,902,735

Como se puede observar, hay un total de 30 programas presupuestales que tienen dentro de su denominación, acción institucional, subfunción o unidad responsable un componente de recursos humanos que habilita su análisis por parte de esta Comisión. Cabe destacar que el balance global en cuanto a recursos etiquetados con respecto al PEF 2020 marca una clara reducción en el destino de los mismos, sin embargo, hay algunos programas que mantienen la cantidad asignada en el ejercicio fiscal anterior y otros que presentan un ligero aumento, por lo que esta Comisión considera necesarios valorar dichos ajustes a fin de efficientar el ejercicio de recursos y eliminar duplicidad de funciones entre las diversas entidades de la administración pública federal, ello dará la oportunidad de redirección los recursos destinados a la población más necesitada. En este sentido el esfuerzo que ha emprendido la actual administración para brindar a las y los mexicanos los medios y recursos necesarios para el pleno ejercicio y cumplimiento de

los derechos humanos, es idóneo, aunque puede haber re etiquetaciones que brinden una mayor certeza a la ciudadanía para su cumplimiento.

Es menester destacar que la política de austeridad ha brindado recursos adicionales que se destinan a la atención inmediata de las necesidades sociales, que, para un país con una población del 46% en situación de pobreza, brinda las condiciones indispensables para aspirar a un mejor nivel de vida, sin que ello limite la obligación del Estado mexicano de continuar brindando dichos beneficios sociales, más aun sería necesario reconsiderar la baja presupuestal a algunos rubros, derivado que de los efectos de la pandemia es de vital importancia activar la economía.

Asimismo, y en atención a lo contemplado por los DESCA esta Comisión estima necesario abordar programas que, si bien no tienen un componente expreso de derechos humanos, en su aplicación y ejercicio afectan de manera importante estos derechos, particularmente aquellos que atienden a grupos en condiciones de vulnerabilidad, ya que son estos, quienes en mayor medida encuentran de facto restricciones en el ejercicio de sus derechos.

RAMO 04 GOBERNACIÓN

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2020	PPEF 2021
E01 2	Registro e Identificación de Población	941	Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad	255,095,121	216,841,382

El objetivo de este programa se centra en:

- Contribuir a garantizar el derecho a la identidad de las personas.
- Contar con un registro confiable de la población a través de la conformación de un Registro Nacional de Población que contenga la información jurídica, biométrica y vivencial de la población del país y de los mexicanos que residen en el exterior.
- Dotar a cada mexicano de una clave de identidad que le permita acceder de forma fácil y sencilla a trámites y servicios

- Brindar el Servicio Nacional de Identificación Personal.

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

I. Propuestas de Ampliaciones y/o Reducciones al Presupuesto del Sector.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 42, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, esta Comisión de Derechos Humanos estima que las ampliaciones y reducciones de recursos contenidas en el PPEF 2021 con respecto al PEF 2020, es positiva de acuerdo a las necesidades que se viven en el país, derivado a que los integrantes de esta comisión de Derechos Humanos hacemos conciencia de los acontecimientos que está viviendo en México y el mundo, las consecuencias económicas derivadas de la pandemia, sin lugar a dudas han profundizado la desigualdad y problemas económicos; sin demeritar que estamos conscientes que se han presentado reducciones importantes en diversos rubros de derechos humanos, como se visualiza en el cuerpo de la presente opinión, y con las reducciones expresadas se tendrán que redoblar esfuerzos para que los programas de interés en materia de derechos humanos no se vean afectados y puedan transitar.

Por tal motivo, llevar a cabo este estudio profundo e integral reveló una distribución y uso más eficiente de los recursos, esto en el entendido de que la reestructura emprendida en el ejercicio fiscal anterior modifico de manera importante el número de programas presupuestales con respecto a años anteriores por lo que un análisis retrospectivo más amplio se considera inocuo.

El presupuesto de egresos en términos generales y específicamente los programas presupuestarios de los rubros que integran el PPEF 2021 tienen en su mayoría ajustes presupuestales a la baja derivado de los efectos económicos ocasionados por la pandemia, esperando que sean atendidas las necesidades de las y los mexicanos.

El presupuesto no necesariamente debe ser, en su balance cuantitativo, superior al del año anterior, sino que debe ser cualitativamente más eficaz y eficiente en cuanto a la planeación y distribución del ejercicio y gasto. En este sentido y atendiendo lo dispuesto en los artículos 18 y 42, fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la propuesta de esta Comisión se decanta por NO realizar propuestas de modificación a los recursos asignados.

II. Propuesta de modificación al Proyecto de Decreto del Presupuesto por parte de la Comisión de Derechos Humanos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Estimados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados, esta comisión contempla una propuesta de ampliación por parte de la Comisión por su necesidad indispensable para el ejercicio fiscal 2021, siendo esta las justificaciones siguientes:

El Ramo 35 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, debe contemplar un presupuesto con un enfoque transversal e integral de derechos humanos, al determinar qué sectores son los responsables de ejecutar determinadas políticas públicas y cuál es el gasto asignado a los mismos.

Primera propuesta de modificación: La variación del proyecto del PEF 2021, no es menor, una variación del **-19.50%** del total asignado para el ejercicio 2020, tendría un considerable impacto en los servicios encomendados a la CNDH y, en particular a la Quinta Visitaduría General, por lo que se establece la necesidad de reconsiderar a esta soberanía la disminución.

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2020	PPEF 2021
E003	Atender asuntos relacionados con las personas Migratorias	941	Atender asuntos relacionados con las personas migrantes, así como impulsar las acciones de promoción en la materia.	109,138,453	87,860,184

En este sentido, se considera oportuno que este programa considere el aumento de recursos conforme al presupuesto asignado en el 2020 para quedar como sigue:

DEPENDENCIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PP	MONTO EN PPEF 2020	MONTO SOLICITADO 2021
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Atender asuntos relacionados con las personas migrantes, así como impulsar las acciones de promoción en la materia.	E003	\$87,860,184	\$109,138,453

Anexo

Propuestas de modificación solicitadas por los integrantes de la CDH.

En este apartado se hace del conocimiento a la Comisión de Presupuesto, de las diversas propuestas de modificación de presupuesto hechas valer por sus diputados integrantes de la misma.

DEPENDENCIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PP	MONTO EN PPEF 2020	MONTO SOLICITADO 2021
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Atender asuntos relacionados con la libertad de prensa y periodistas.	E014	\$17,617,243.00	\$450,457.00

JUSTIFICACION DE AMPLIACION: México es uno de los países más peligrosos para ejercer el periodismo, inclusive se cataloga en el primer lugar en América Latina, al haber sido asesinados 10 periodistas durante el año 2019, de acuerdo con cifras de la clasificación de la libertad de prensa 2020 de Reporteros Sin Fronteras (RSF). Al respecto, para asegurar la libertad de expresión y la información veraz y oportuna, se tiene que promover y proteger el respeto a los derechos humanos de periodistas.

Por lo antes expuesto es que solicitamos sea considerada la propuesta antes planteada por los integrantes de esta Comisión.

DEPENDENCIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PP	MONTO EN PPEF 2020	MONTO SOLICITADO 2021
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Atender al público en general en oficinas centrales y foráneas; así como, investigar expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos.	E002	\$113,286,103.00	\$1,000,000.00
	Atender asuntos relacionados con las personas migrantes, así como impulsar las acciones de promoción en la materia.	E003	\$87,860,184.00	\$1,000,000.00
Instituto Nacional de las Mujeres	Instituto Nacional de las Mujeres	HHG	\$830,970,700.00	\$169,029,300.00

Aumentar 1 millón de pesos al programa E002 “Atender al público en general en oficinas centrales y foráneas; así como, investigar expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos”, para seguir fortaleciendo la atención a la ciudadanía sobre sus derechos humanos, dicho recurso se tomara del programa E035 “Observatorio para la vigilancia de la debida diligencia empresarial en materia de derechos humanos y del

accionar de las Fuerzas Armadas y la Guardia Nacional en los megaproyectos del sureste de México, como base para una Gestión Integral de Riesgos de la CNDH”. También se busca aumentar 10 millones de pesos, al PP E003 que Atender asuntos relacionados con las personas migrantes, así como impulsar las acciones de promoción en la materia. Ya que la CNDH a través de su Quinta Visitaduría tiene un importante papel para atender las caravanas migrantes, de acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) de la ONU, han ido en aumento las caravanas desde 2018. Dicho recurso será tomado del programa E017 “Ejecutar el programa de comunicación social. Por último, se busca que el Instituto Nacional de las Mujeres (HHG), tenga un aumento de más de 169 millones de pesos, porque dicho instituto es quien coordina la política nacional en materia de igualdad sustantiva, lo que significa que todas las mujeres tengan igualdad de oportunidades, que no sean discriminadas y su participación se de manera igualitaria en la vida social, económicas, política y cultural del país.

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2020	PPEF 2021
E012	Registro e Identificación de Población	941	Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad	255,095,121	256,841,382

El **derecho a la identidad** es un derecho humano por el cual todas las personas desde que nacen tienen derecho inalienable a contar con los atributos desde el 1895, datos biológicos y culturales que permiten su individualización como sujeto en la sociedad y a no ser privados de los mismos. El derecho a la identidad abarca los derechos a tener un nombre, un apellido, una nacionalidad, a ser inscrito en un registro público, a conocer y ser cuidado por sus padres y a ser parte de una familia. El derecho está incluido en los artículos 7 y 8 de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada en 1987.

El objetivo de este programa se centra en: Contribuir a garantizar el derecho a la identidad de las personas y contar con un registro confiable de la población a través de la conformación de un Registro Nacional de Población

Dichos recursos saldrán del presupuesto que se le están asignando al ramo de turismo (K041, Fondo Nacional de Fomento al Turismo), derivado a que este ramo no se puede ver tan afectado como el de salud, educación o el de derechos humanos por nombrar ejemplos, derivado a que en este rubro se pueden conseguir recursos extraordinarios a través de la inversión privada, esperando contar con la anuencia de la aprobación en la ampliación solicitada de los referidos programas.

DEPENDENCIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PP	MONTO EN PPEF 2020	MONTO SOLICITADO 2021
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Proteger, promover y difundir los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, y atender asuntos de personas indígenas privadas de su libertad.	E022	\$18,174,449	\$25,193,241
	Promover, fortalecer e impulsar los vínculos de colaboración interinstitucional; así como, diseñar y ejecutar los programas de educación y capacitación en materia de derechos humanos.	E015	\$82,766,585	\$113,021,842

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	EZQ	\$137021715	\$160,663,290
--	--	-----	-------------	---------------

Es insostenible que se reduzca el presupuesto a las protecciones de periodistas y defensores de derechos humanos, la primera acción errónea fue desaparecer el fideicomiso que los protegía y ahora reducen presupuesto desde el PPEF, creemos firmemente que no es justo ni legal esta reducción.

Los pueblos y comunidades indígenas no solo deben ser protegidos desde el discurso de la actual administración, deben ver garantizados sus derechos como pueblos originarios como acciones tangibles que sean ejecutadas por parte del órgano autónomo encargado de velar por los Derechos Humanos de todas y todos, esto a partir de la suficiencia presupuestal para hacerlo, especialmente frente a la construcción de obras que impactan directamente sobre sus formas de vida y organización social.

Es de suma importancia darles seguimiento a las violaciones a derechos humanos, esta reducción afecta dicha investigación dado que quedarían recortados en cuanto a funcionamiento el tema de los expedientes, si no hay una correcta función y manejo desde los expedientes, se está truncando el proceso para apereibir a los presuntos culpables.

Estamos convencidas que la mejor manera de hacer valer los derechos humanos es mediante los programas de capacitación y educación en todos los niveles de gobierno, por eso es de extrañarse una reducción de más de 30 millones de pesos a este rubro.

México siendo un país con tanta discriminación ya sea por religión, estatus económico-social, por enfermedades o por sexo, es increíble que se realicen reducciones considerables a esta partida que es fundamental para la sana convivencia en el país.

**PROPUESTA DE MODIFICACIONES A LA REDACCIÓN DEL DECRETO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021**

DICE

DEBE DECIR

Justificación

ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Proteger, promover y difundir los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, y atender asuntos de personas indígenas privadas de su libertad.

ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Proteger, promover, **respetar**, difundir y **hacer valer** los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, y atender asuntos de personas indígenas privadas de su libertad; **así como, reconocer su autonomía.**

Los Derechos Humanos, son un conjunto de preceptos jurídicos, que reconoce la Carta Magna de nuestro país, a partir de la reforma del 2011, por esa razón, es importante recordar que su constante estudio ha permitido, ampliar la integración del catálogo de ellos en nuestros ordenamientos normativos, no solo de nivel Federal, si no, también locales y municipales.

Dentro de las características de los derechos humanos, encontramos que estos son; universales, originarios, inalienables, irrenunciables, inembargables, imprescriptibles, intransferibles, inmutables, permanentes y absolutos, por lo anterior son una base de las garantías constitucionales y eje rector para el correcto devenir cotidiano de los ciudadanos de nuestro país.

Ahora bien, se reconoce y exige en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo primero tercer párrafo a que se promueva, respete, proteja y garanticen los derechos humanos, es por este motivo que se debe incluir en el lenguaje que pertenece al Anexo 10, del Presupuesto de Egresos de la Federación, el “Respetar” los derechos humanos, pues dicha obligación es fundamental, para que se continúe con el cumplimiento al contenido que integra nuestra máxima ley.

En la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, en su artículo cuarto, se especifica la autonomía a la cuál tienen derecho, para elegir respecto a su propia autorregulación, la cuál es una necesidad para que se lleve a cabo la preservación de los usos y costumbres, como también, lo salvaguarda la Constitución en su artículo segundo, cuarto párrafo:

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2, Cuarto Párrafo, México, 2020, p.2.)

Por esa razón, es muy importante que se integre en la redacción el reconocer la autonomía, de los pueblos pues tienen la garantía y las autoridades públicas de protegerla, también es necesario reconocer dicho

derecho, para poder apoyar, la preservación y practica del origen de nuestras raíces mexicanas.

CAPÍTULO IV De la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo 21. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación,

CAPÍTULO IV De la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la **No Discriminación por Razones de Género**

Artículo 21. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, **así como la no discriminación contra la mujer** a través de la incorporación de la perspectiva

Las leyes generales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia establecen como objetivo primordial la eliminación de la discriminación de género contra la mujer. Así el artículo 1 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece:

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional. Por su parte, el artículo 1 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia señala:

ARTÍCULO 1. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las

seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las Dependencias y Entidades deberán considerar lo siguiente:

I. Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en el instrumento de seguimiento del desempeño de los programas bajo su responsabilidad;

II. a V. ...

....

Para el seguimiento de los recursos destinados a la igualdad de género entre mujeres y hombres, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su instrumento de seguimiento del desempeño, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa.

de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las Dependencias y Entidades deberán considerar lo siguiente:

I. Incorporar **los principios de igualdad entre mujeres y hombres, y de no discriminación contra la mujer y reflejarlos** en el instrumento de seguimiento del desempeño de los programas bajo su responsabilidad;

II. a V. ...

....

Para el seguimiento de los recursos destinados a la igualdad de género entre mujeres y hombres, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su instrumento de seguimiento del desempeño, generará información de manera desagregada, al menos **por nombre, edad, sexo, entidad federativa, municipio o demarcación territorial, grado máximo de estudios y pertenencia étnica. Los padrones deberán tener una versión pública, la cual estará disponible para su consulta.**

entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con el objetivo de contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos, es fundamental que se generen padrones de beneficiarios con más elementos de identificación de los mismos.

Asimismo, en un ejercicio de gobernabilidad, se señala la necesidad de que estas bases de datos tengan una versión pública para que cualquier persona pueda consultar e interpretar los datos.

Aunado a ello, estos datos servirán para identificar posibles áreas de oportunidad para el mejoramiento de los programas sociales.

Derivado de la grave problemática de violencia de género en nuestro país, se considera pertinente

Artículo 27. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 25 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación. Para tal efecto, se deberá observar lo siguiente:

I. ...

a) a h) ...

i) Darán prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas;

j) a n)

II. ...

Artículo 28. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deberán observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados

Artículo 27. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 25 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación. Para tal efecto, se deberá observar lo siguiente:

I. ...

l) a h) ...

i) Darán prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes, **mujeres que sufren violencia**, personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas;

j) a n)

II. ...

Artículo 28. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deberán observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos:

que en las reglas de operación de los programas federales se les dé prioridad presupuestaria a las mujeres que sufren violencia, en concordancia con el artículo 2 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:

ARTÍCULO 2. La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

Se considera pertinente la adición para que todas las personas que deseen ser beneficiarias de los programas, tengan las mismas oportunidades de acceder a estos.

a los mismos:

I. Publicar en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deberán estar fundados y motivados;

II. a III. ...

I. Publicar en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban, las preguntas frecuentes del trámite, así como los principales motivos de rechazo. Los rechazos deberán estar fundados y motivados;

II. a III. ...

OPINIÓN

PRIMERO. Es de aprobarse la opinión de la Comisión de Derechos Humanos en relación al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 sobre el Ramo 35 y otros relativos al tema de Derechos Humanos

SEGUNDO. Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Así se acordó y voto en sesión plenaria de la **Comisión de Derechos Humanos** en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de octubre de 2020.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

11ª Reunión Ordinaria
(27 de octubre del 2020)

8).- Opinión de la Comisión de Derechos Humanos para el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Hugo Rafael Ruiz Lustre			
 Dip. Nelly Minerva Carrasco Godínez			
 Dip. Susana Beatriz Cuaxilloa Serrano			
 Dip. Erika Vanessa Del Castillo Ibarra			
 Dip. Laura Martínez González			
 Dip. Graciela Zavaleta Sánchez			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

11ª Reunión Ordinaria
(27 de octubre del 2020)

B).- Opinión de la Comisión de Derechos Humanos para el Proyecto del
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

 Dip. Madeleine Bonnafoux Alcaraz			
 Dip. Sylvia Violeta Garfias Cedillo			
 Dip. Maria Lucero Saldaña Pérez			
 Dip. Mary Carmen Bernal Martínez			
 Dip. Kehila Abigail Ku Escalante			
 Dip. Socorro Bahens Jiménez			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

11ª Reunión Ordinaria
(27 de octubre del 2020)

8).- Opinión de la Comisión de Derechos Humanos para el Proyecto del
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

 Dip. Samuel Calderón Medina			
 Dip. Susana Cano González			
 Dip. Rubén Cayetano García			
 Dip. Luis E. Leónidas Córdova Morán			
 Dip. Ricardo De la Peña Marshall			
 Dip. Adriana Dávila Fernández			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

11ª Reunión Ordinaria
(27 de octubre del 2020)

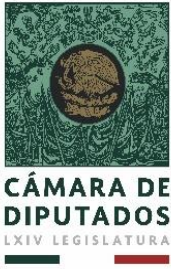
8).- Opinión de la Comisión de Derechos Humanos para el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

 Dip. Dorheny García Cayetano			
 Dip. Geraldina Isabel Herrera Vega			
 Dip. Martha Huerta Hernández			
 Dip. Miguel Ángel Márquez González			
 Dip. Jorge Luis Preciado Rodríguez			
 Dip. María del Carmen Quiroz Rodríguez			

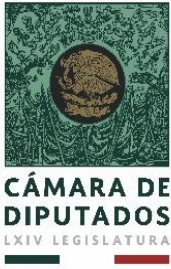
11ª Reunión Ordinaria
(27 de octubre del 2020)

8).- Opinión de la Comisión de Derechos Humanos para el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

 Dip. Ana Lucia Riojas Martínez			
 Dip. Josefina Salazar Báez			
 Dip. Jorge Angel Sibaja Mendoza			
 Dip. Janet Téllez Infante			
 Dip. Claudia Tello Espinosa			
 Dip. Elba Lorena Torres Díaz			
 Dip. Lorena Villavicencio Ayala			



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"